



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00242-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES

Mediante memorial incorporado al expediente digital, FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES en su condición de promotor y demandado, informa el inicio del proceso de reorganización del deudor persona natural comerciante promovida por el demandado en el presente asunto, que se tramita en el Juzgado tercero civil del circuito de Valledupar, radicado N° 20001-31-03-003-2022-00203-00, en consecuencia, solicita se remita el presente expediente al Juzgado antes mencionado, en atención a lo dispuesto en artículo 20 de la ley 1116 del 2006.

Revisado el expediente digital se advierte que el Juzgado tercero civil del circuito de Valledupar, mediante proveído de fecha 08 de septiembre de 2022, corregido en fecha 26 de octubre del mismo año, dio apertura a la demanda de REORGANIZACIÓN del Deudor Persona Natural Comerciante promovida por FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES –C.C. 77.194.260 y en el numeral OCTAVO se ordenó *“Oficiar a los jueces que conozcan de los procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se está ejecutando la sentencia, poniendo en conocimiento este proveído, para que se remita a este despacho los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sea tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derecho de voto. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula.”*

En consecuencia, el despacho ordenará la suspensión del asunto y la remisión de las diligencias con destino al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que obren en el trámite de reorganización a su cargo.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO. SUSPENDER el presente trámite procesal seguido en contra de FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. REMITANSE las diligencias con destino al trámite de REORGANIZACIÓN del Deudor Persona Natural Comerciante promovida por FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES a cargo del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, conforme a la parte motiva de este proveído.

TERCERO. Por secretaria, líbrense los oficios respectivos, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0849f22e7a3c6922f2b7221b277b21bc03a06a4987f1a0c3fffb8a40b2a79a0a**

Documento generado en 31/01/2023 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>